

RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 trece días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA** Sin Concurrencia del Comité, para la **"ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **03-020**, suscrita por el Ing. Luis Enrique Acho Romero, en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 26 de abril del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICIÓN DE NO BREAK PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"** en adelante **"BASES"**.
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 02 de mayo del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y el Ing. Luis Enrique Acho Romero, en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 4.- Con fecha 07 de mayo del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica del licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Gama Sistemas S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

En presencia del representante del Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios y el artículo 97 fracción II del Reglamento de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, se hace constar que no se dará apertura a la propuesta presentada por el Licitante **Gama Sistemas S.A. de C.V.** al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Por lo cual se declara **DESIERTA** la presente Licitación.

De los antecedentes antes expuestos es declarado DESIERTO el presente proceso de conformidad con el Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del Análisis Administrativo y de conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/002/2023 2DA VUELTA** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICIÓN DE NO BREAK**



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA

PARA RACK PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"; se resuelve declarar DESIERTA la presente licitación al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de mayo del año 2024. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/002/2024 2DA VUELTA sin concurrencia del comité, emitida el día 13 de mayo del año 2024.